



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 0. 0945

**AB. MAYRA REYES TANHAZO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.2057 de 11 de junio de 2008, se declaró disueltas por no haber aumentado su capital al mínimo legal establecido, hasta el 31 de diciembre de 2006 a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ALMATRANSCOMER CIA. LTDA. por estar incursas en la causal de disolución señalada en el Art. 361, numeral 10 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo de 2015, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de marzo de 2015, el señor Byron Barrionuevo Sáenz, en su calidad de Presidente de la compañía ALMATRANSCOMER CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 21 de abril de 2015, la referida compañía ha aumentado su capital a US\$ 10.000,00, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Masiva de Disolución No. 08.Q.IJ.2057 de 11 de junio de 2008, lo que corresponde a la compañía ALMATRANSCOMER CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

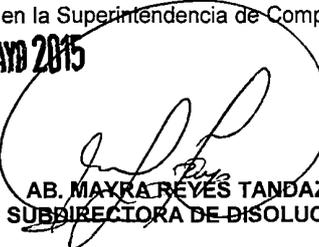
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ALMATRANSCOMER CIA. LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario Metropolitano del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 MAYO 2015

  
**AB. MAYRA REYES TANHAZO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

SNT

Ref. 565 / Exp. 94224 / T. 13543-0